

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- En relación a la necesidad de adquirir repuestos y accesorios, y de realizar un debido servicio de mantención de los vehículos; Van Hyundai, PPY BTPP-69 y Bus Mercedes Benz, PPY BRPP-22 del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

CONSIDERANDO:


- 1.- Que, es de suma importancia adquirir repuestos y accesorios, y de realizar una debida mantención de la Van Hyundai, año 2009, PPY BTPP-69 y del Bus Mercedes Benz PPY BRPP-22 del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 2.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 3.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 4.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 5.- Que, el Proveedor LUIS ALBERTO REBOLLEDO GONZALEZ, Rut N° 10.172.094-2, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M. Parral.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición del servicio de "Repuestos, Accesorios y Mantención de Vehículos D.A.E.M. Parral", al proveedor LUIS ALBERTO REBOLLEDO GONZALEZ., RUT N° 10.172.094-2, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Doscientos Treinta y Dos Setecientos Pesos (\$232.700.-) IVA Includo.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al ítem 215.22.06.002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", del Presupuesto DAEM 2011".-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.


JIMENA VASQUEZ BARRERA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
PARRAL


PAMELA CANCINO CANDIA
ALCALDE DE PARRAL(S)

PCC/JVB/PMB/CMF/cmf.-
DISTRIBUCION:
1.- I. Municipalidad de Parral
2.- Secretaría Municipal
3.- Sr. Director de Control
4.- Sr. Director D.A.E.M.
5.- Srta. Sub-Depto. Jurídico.
6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
7.- Archivo D.A.E.M.


ABOGADO DAEM